

SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS

III TRIMESTRE 2025

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes durante el tercer trimestre del 2025.

I. Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; la aplicación de uno u otro reglamento obedecerá a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora.

En lo que concierne al tercer trimestre del año 2025 se han aplicado **16 sanciones**, que al cierre de dicho período se encuentran firmes a nivel administrativo, por un monto total de **S/ 782,919.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanciones Aplicadas
(entre el 01.07.25 y el 30.09.25)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	306,698.00
Portuaria e Hidrovías	353,260.50

¹ "Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de estas; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme. De conformidad con lo previsto en el Artículo 222 del TUO de la LPAG, el cual señala lo siguiente:

Artículo 222.- Acto firme

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

*La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales:
(...)*

5.- Irretroactividad.- Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de sucurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables.

Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Red Vial	25,787.00
Aeroportuaria	17,173.50
Total	S/ 782,919.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla, se observa el detalle de las sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras, y que quedaron firmes a nivel administrativo, en el tercer trimestre del año 2025.

**Tabla 2. Sanciones Aplicadas
(III Trimestre 2025)**

Infraestructura	Entidad Prestadora	Nº de Expediente	Sanción aplicada	Equivalente en Soles (S/)
			UIT (*)	
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	Tren Urbano de Lima S.A. (Antes GyM Ferrovías S.A.)	202400052-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9.90	52,965.00
		202400066-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	22.78	121,873.00
		202400092-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9.90	52,965.00
		202400115-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9.90	52,965.00
		202500007-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9.90	52,965.00
		202500012-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	Amonestación	0.00
		202500018-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	9.90	52,965.00
Portuaria e Hidrovías	APM Terminals Callao S.A.	202400082-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	45.20	241,820.00
		202500025-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	56.57	302,649.50
	DP World Callao S.R.L.	202500043-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	8.81	47,133.50
	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	202500039-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	3.21	5,350.00
	Terminal Portuario Paracas S.A.	202500046-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	11.02	58,957.00
Red Vial	Carretera Sierra Piura S.A.C.	202400086-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	4.82	25,787.00

Infraestructura	Entidad Prestadora	Nº de Expediente	Sanción aplicada	Equivalente en Soles (S/)
			UIT (*)	
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	20250009-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	3.21	17,173.50
	Lima Airport Partners S.R.L.	202400063-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	Amonestación	0.00
		202400104-PAS-JFI-GSF-OSITRAN	Amonestación	0.00
TOTAL				S/ 17,173.50

* Para la conversión, se utilizó de forma referencial, la UIT del 2025, año en que quedó firme la sanción.

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

II. Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Para el tercer trimestre del año 2025 se ha aplicado **1 penalidad** por un monto total de **S/ 16,480.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 3. Penalidades Aplicadas
(entre el 01.07.25 y el 30.09.25)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.
Portuaria e Hidrovías	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.
Red Vial	16,480.00

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una segunda decisión del Regulador, conforme lo previsto en su Contrato de Concesión o de forma supletoria en la Directiva para la aplicación de penalidades del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, y que se encuentran recogidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

Aeroportuaria	No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.
Total	S/ 16,480.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

A continuación, el detalle de la penalidad aplicada a la Entidad Prestadora en el tercer trimestre del año 2025:

**Tabla 4. Penalidades Aplicadas
(III Trimestre 2025)**

Infraestructura	Entidad Prestadora	Nº de Expediente PEC	Penalidades Aplicadas			Equivalente en Soles (S/)	
			UIT (*)	USD (*)	S/		
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao			No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.				
Portuaria e Hidrovías			No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.				
Red Vial	Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A.	202500013-PEC-JFI-GSF-OSITRAN	---	---	16,480.00	16,480.00	
Aeroportuaria			No se registran penalidades aplicadas, en este sector, que hayan quedado firmes en este trimestre.				
TOTAL			S/ 16,480.00				

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.